



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0148-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N.º 0192-2023-MPHCO-GSA, de 24 de julio de 2023, Memorándum N.º 373-2023-MPHCO-GM de 24 de julio de 2023, Informe N.º 147-2023-MPHCO-GPP/SGPE de 24 de julio de 2023, Informe N.º 1796-2023-MPHCO-GPP-SGP de 31 de julio de 2023 e Informe N.º 0332-2023-MPHCO-GPP de 31 de julio de 2023, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes": **enciso 18.** Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado y **enciso 19.** Promover actividades culturales diversas. (...)"

Que, Ley N.º 28036 "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", en su artículo 3º (Objeto), La presente Ley tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 435-2023-MPHCO/A de fecha 02 de junio del 2023, la cual conforma las Comisiones para el 484º Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N.º 192- 2023-MPHCO-GSA de 24 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental remite el Plan de Trabajo denominado: "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco" y emite su opinión favorable solicitando su aprobación, ello con el objetivo de organizar un campeonato en la que puedan competir deportistas locales y de las regiones aledañas con la finalidad de promocionar los lugares turísticos de nuestra provincia.

Que, mediante Memorándum N.º 373-2023-MPHCO-GM de 24 de julio de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal correspondiente:



Que, Informe N.º 147-2023-MPHCO-GPP/SGPE, de 24 julio de 2023; el Subgerente de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI- 2023 – Meta Presupuestal por Aniversario de Huánuco;

Que, mediante Informe N.º 1796-2023-MPHCO-GPP/SGP de 31 de julio de 2023; el Subgerente (e) de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco" por el monto de S/. 11, 020.00 (Once Mil Veinte con 00/100 soles);

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N.º 319-2023-MPHCO-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento de este despacho el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco", por el monto de **S/. 11, 020.00 (Once Mil Veinte con 00/100 soles)**; financiándose dicho plan con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (09);

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo denominado "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco" posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado en el Informe N.º 1796-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 31 de julio de 2023, considerando aún más los objetivos. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 581-2023-MPHCO/A de 31 de julio del 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y su respectiva visación de las áreas competentes, tales como Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencial de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Competencia Automovilística por el 484º Aniversario de la Ciudad de Huánuco", en mérito a los fundamentos Informe N.º 0192-2023-MPHCO-GSA, de 24 de julio de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de **S/. 11, 020.00 (Once Mil Veinte con 00/100 soles)**, Fuente de Financiamiento; Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (09); conforme lo precisado en el Informe N.º 332-2023-MPHCO-GPP de 31 de julio de 2023; plan de trabajo que se adjunta al presente en treinta y uno (31) folios, el cual consta de diez (10) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencial de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencial de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opondan a la presente resolución.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N.º 0148 -2023-MPHCO-GM.

Artículo Quinto. – DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencial de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Beatriz
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Kaprn